

SECRETARIA. - Sincelejo, 07 de diciembre del 2021.

Señora Juez doy cuenta a usted con el presente proceso, que la parte demandada, presentó poder y memorial solicitando entrega de títulos.

Sírvase Proveer. -

ANGELICA MARIA DIAZ PACHECO

Secretaria



República De Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo - Sucre

Sincelejo, Siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso Ejecutivo

Radicación No.: 70-001-41-89-001-2018-00166-00

Demandante: SANDRA GOMEZ ZULUAGA

Demandado: LUZ ANGELA RICARDO ACOSTA

En el memorial que antecede el demandado solicita entrega de remanentes que se encuentra a favor del proceso.

Ahora bien, como quiera que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación y levantadas las medidas cautelares, es procedente atender la solicitud. Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: HAGASE entrega de los títulos judiciales por concepto de remanente que se encuentra a órdenes del presente proceso con destino de la parte demandada LUZ ANGELA RICARDO ACOSTA, siempre y cuando no existan embargos de remanente. En caso de existir embargos de remanente, ponerlos a disposición de la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MILAGROS GUERRA SAMPAYO
Juez